

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0077/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTROS		30/01/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, remitiendo el expediente original del recurso de apelación RAA-0077/2025-III, así como copia certificada del juicio en línea JA-0180/2025-U y el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo Directo *****; e informa, que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer circuito, hizo del conocimiento a este Tribunal, que causó estado el proveído mediante el cual se desechó la demanda de amparo. Este Juzgador queda enterado de su contenido.... En ese sentido, CAUSA EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, a través del cual, se confirmó la diversa combatida de primera instancia. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, a la Titular del Juzgado de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en la ciudad de Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Ahora bien, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0073/2025-III	VALERIA ANDRADE DÍAZ		30/01/2026	Se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, en su oportunidad, con apoyo en lo establecido por el artículo 163, fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, remítase al archivo el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0064/2025-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	30/01/2026	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios Primero y Segundo, así como inoperantes los argumentos de agravio Segundo (sic) y Cuarto, expresados por la autoridad demandada en el Recurso de Reconsideración JA-R-0064/2025-III, en términos de lo analizado en la parte final del considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la determinación de la Jueza administrativa emitida en el auto de veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, dentro del juicio administrativo JA-0302/2022-U, en términos del considerando séptimo de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes del juicio administrativo de origen en línea como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	PRA-0012/2025-III	-----		30/01/2026	Encontrándonos dentro de la etapa procesal de admisión y preparación de pruebas, esta Instrucción, procede a emitir ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS, preparación y desahogo de las mismas, que hayan sido debidamente ofrecidas por las partes. Esta Sala procede a pronunciarse respecto de las pruebas ofertadas por la Autoridad Investigadora y el Presunto Responsable. Se hace constar que las autoridades Tercero Interesadas, no ofrecieron medios de convicción en la audiencia inicial; por tanto, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, SE LES TIENE POR PRECLUIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS, salvo aquellas que tengan el carácter de supervenientes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0013/2025-III	-----		30/01/2026	Encontrándonos dentro de la etapa procesal de admisión y preparación de pruebas, esta Instrucción, procede a emitir ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS, preparación y desahogo de las mismas, que hayan sido debidamente ofrecidas por las partes. Esta Sala procede a pronunciarse respecto de las pruebas ofertadas por la Autoridad Investigadora y el Presunto Responsable. Se hace constar que las autoridades Tercero Interesadas, no ofrecieron medios de convicción en la audiencia inicial; por tanto, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, SE LES TIENE POR PRECLUIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS, salvo aquellas que tengan el carácter de supervenientes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	PRA-0014/2025-III	-----		30/01/2026	Encontrándonos dentro de la etapa procesal de admisión y preparación de pruebas, esta Instrucción, procede a emitir ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS, preparación y desahogo de las mismas, que hayan sido debidamente ofrecidas por las partes. Esta Sala procede a pronunciarse respecto de las pruebas ofertadas por la Autoridad Investigadora y el Presunto Responsable. Se hace constar que las autoridades Tercero Interesadas, no ofrecieron medios de convicción en la audiencia inicial; por tanto, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, SE LES TIENE POR PRECLUIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS, salvo aquellas que tengan el carácter de supervenientes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0134/2025-III	-----		30/01/2026	PRIMERO. Esta Tercera Sala resultó legalmente competente para conocer y resolver del recurso de apelación en que se actúa. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agravios expresados por la recurrente con base en los razonamientos expresados en la Consideración SEXTA. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de quince de octubre de dos mil veinticinco, pronunciada por el Juez Tercero Administrativo, en el Juicio Administrativo número JA-0047/2024-III, en la que se determinó el sobreseimiento en el juicio por ser presentada la demanda de manera extemporánea, al reconocerse la validez de la notificación del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda; vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio y en su oportunidad, archívese como un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	PRA-0011/2025-III	-----		30/01/2026	Encontrándonos dentro de la etapa procesal de admisión y preparación de pruebas, esta Instrucción, procede a emitir ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS, preparación y desahogo de las mismas, que hayan sido debidamente ofrecidas por las partes. Esta Sala procede a pronunciarse respecto de las pruebas ofertadas por la Autoridad Investigadora y el Presunto Responsable. Se hace constar que las autoridades Tercero Interesadas, no ofrecieron medios de convicción en la audiencia inicial; por tanto, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, SE LES TIENE POR PRECLUIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS, salvo aquellas que tengan el carácter de supervenientes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	RAA-0132/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO, DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	30/01/2026	RE S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación en que se actúa. SEGUNDO. Resultaron fundados pero insuficientes para revocar la sentencia recurrida por un lado, en otro inoperantes y en uno más infundados los agravios hechos valer por el Presidente Municipal de Zamora, Michoacán conforme a lo determinado en la Consideración Sexta, en esa virtud se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. En esa virtud, una vez cause ejecutoria el presente fallo remítase testimonio al Juzgado de origen, conforme a lo instruido en la última consideración de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio y en su oportunidad, archívese como un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de febrero de 2026.

10	RAA-0133/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.	SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO, DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	30/01/2026	PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación en que se actúa. SEGUNDO. Se declara sin materia el presente recurso de apelación, de conformidad a los argumentos descritos en el considerando SEXTO del presente fallo. TERCERO. Infórmese de la anterior determinación al Juzgado Administrativo con sede en Zamora, Michoacán de este Tribunal, para los efectos legales conducentes. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio y en su oportunidad, archívese como un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
----	-------------------	--	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0070/2025-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		03/02/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó la determinación combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0003/2026-III	ALBERTO MORALES FLORES		03/02/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS por la autoridad demandada que se indica. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0010/2026-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN (BAJA), SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN	03/02/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora dentro del juicio administrativo de origen. Córrase traslado de manera electrónica a las autoridades demandadas a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0014/2025-III	-----		03/02/2026	Agréguese a los autos la constancia de impresión de la síntesis completa del acuerdo publicado dentro del expediente del juicio de amparo directo ***** del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el Estado de Michoacán, obtenida del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes del Consejo de la Judicatura Federal (SISEJ), de cuyo contenido se advierte, esencialmente, que el citado Tribunal Colegiado ordenó archivar el asunto como definitivamente concluido. Constancia que este Instructor considera pertinente invocar como hecho notorio, al haber sido obtenida de la página electrónica del Consejo de la Judicatura, de la Dirección General de Gestión Judicial en la sección de servicios y trámites. En ese sentido, visto el estado procesal que guarda el presente asunto, principalmente lo ordenado mediante acuerdo de treinta de abril de dos mil veinticinco, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Finalmente, se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice, debiéndose remitir copia certificada de la sentencia dictada por esta Sala y sus notificaciones, así como los autos originales del juicio administrativo de origen. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0008/2026-III	-----	INSPECTOR-NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	03/02/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0009/2026-III	-----	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	03/02/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen -por conducto de su superior jerárquico-. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado a la parte actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	RAP-0007/2025-III	-----		03/02/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la autoridad tercero interesada que se señala. Finalmente, toda vez que no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0003/2026-III	ALBERTO MORALES FLORES		04/02/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por las autoridades vinculadas al cumplimiento de la sentencia; mismas que serán tomadas en consideración, en el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0002/2026-III	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOCÁN		04/02/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada. Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su intereses les convenga, respecto al trámite del presente medio de impugnación; bajo apercibimiento legal. Al propio tiempo, se solicita al Juzgado de origen, la remisión de las constancias que se indican, para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0123/2025-III	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		05/02/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia decitada dentro del presente recurso, misma que modificó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0125/2025-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COORDINADOR DE COMISARÍAS REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.		05/02/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia decitada dentro del presente recurso, misma que modificó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JA-0526/2014-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	05/02/2026	Téngase por recibido escrito mediante el cual, los -apoderados jurídicos del actor- acuden a exhibir, dentro del término legalmente concedido copia del estado de cuenta a nombre del actor; en atención al requerimiento realizado por esta Sala mediante proveído de veintisiete de enero de dos mil veintiséis. Ahora bien, se ordena hacer del conocimiento mediante notificación que se haga por oficio a las autoridades demandadas: a) Presidente Municipal; y, b) Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, -por conducto de su representante legal, Síndica Municipal del citado Municipio-, a fin de que procedan a realizar el pago convenido en la forma y términos estipulados en el convenio celebrado entre las partes y debidamente ratificado, en el nuevo número de cuenta proporcionado por la parte actora. Gírese requisitoria al Juzgado Administrativo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con sede en Zamora, Michoacán, para el fin que se señala. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0126/2025-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/02/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que se presentó demanda de amparo directo, en contra de actos emitidos por esta Autoridad; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En atención a lo anterior, fórmese cuaderno de antecedentes; además, como lo solicita el Coordinador de Amparos, remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación en línea RAA-0126/2025-III, así como el expediente del juicio administrativo en línea JA-0214/2025-III, en medio magnético, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAP-0001/2026-III	-----		05/02/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS por el tercero interesado que se indica, mismas que serán tomadas en consideración, en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0101/2024-III	LABINIA ARANDA ORTEGA	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	06/02/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, remitiendo las constancias que se detallan en el acuerdo que se lista. De igual manera, se le tiene informando que, en relación al juicio de amparo indirecto ***** del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, hizo del conocimiento de este órgano Jurisdiccional, que la sentencia definitiva en donde se NEGÓ el amparo a la quejosa HA CAUSADO EJECUTORIA, y por tanto, ordenó el archivo definitivo de dicho asunto... Consecuentemente, la sentencia dictada por esta Sala que confirmó el acuerdo combatido dentro del juicio administrativo de origen, HA CAUSADO EJECUTORIA. Hágase del conocimiento de esta determinación, a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, remítase el presente expediente al archivo como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0004/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TARIMBARO, MICHOACÁN.		06/02/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora. En otro tenor, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita, y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0107/2025-III	-----		06/02/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que revocó la sentencia combatida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice... Finalmente, se tiene por recibido el escrito signado por el apoderado jurídico de la moral actora, en atención a su solicitud, dígasle que deberá estarse a lo acordado en el presente proveído. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0111/2025-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		06/02/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que revocó la sentencia combatida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice... Finalmente, se tiene por recibido el escrito signado por el apoderado jurídico de la moral actora, en atención a su solicitud, dígasle que deberá estarse a lo acordado en el presente proveído. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0011/2026-III	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO	06/02/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación planteado por la parte actora. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado electrónicamente a la autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que les surta sus efectos la Notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 317, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso de apelación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0008/2026-III	-----		06/02/2026	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena correr traslado a la parte actora y vinculadas al cumplimiento de la sentencia, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0212/2024-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS Y OTROS.		06/02/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, remitiendo las constancias que se detallan en el acuerdo que se lista. De igual manera, informa que, en relación al juicio de amparo indirecto ***** del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, promovido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, la resolución por la que se negó el amparo y protección al quejoso, HA CAUSADO EJECUTORIA, por lo tanto, ordenó el archivo de dicho asunto. Consecuentemente, el proveído dictado por esta Sala, mediante el cual, desechó el recurso de apelación intentado, con fundamento en los preceptos legales invocados, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación, a la Titular del Juzgado de este Tribunal con sede en la ciudad de Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, remítase el presente expediente al archivo como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	PRA-0002/2026-III	-----		06/02/2026	Se tiene por recibido escrito presentado por la Directora General de Telebachillerato Michoacán; y, toda vez que, de su contenido se advierte que se refiere a las pruebas ofertadas por la presunta de mérito, de las cuales este Tribunal aún no se pronuncia. Una vez llegado el momento procesal oportuno, se proveerá lo que en derecho resulte aplicable. Este Magistrado, con fundamento en los preceptos legales que se indican, únicamente ordena glosar el curso de cuenta a sus antecedentes, a fin de que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	PRA-0006/2025-III	-----		06/02/2026	Encontrándonos en la etapa procesal correspondiente, esta Sala procede emitir ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS, preparación y desahogo de las mismas, ofrecidas por las partes. Se admiten las pruebas ofertadas por la Autoridad Investigadora y Presunta Responsable. Por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO para ofrecer pruebas, a los terceros interesados. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0007/2025-III	-----		10/02/2026	Téngase por recibido oficio signado por el Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual, informa la admisión a trámite del recurso de apelación promovido en contra de la sentencia de data veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, dictada por este Instructor en el procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0007/2025-III. A ese respecto, este Magistrado queda enterado de lo anterior; y, en términos a lo dispuesto en el precepto legal que se invoca, ordena glosar el comunicado de cuenta, al cuaderno formado con motivo de la apelación en cita, para que obre en constancias. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0009/2026-III	-----		10/02/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación planteado por la parte actora. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso de apelación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0004/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.	SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	09/02/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones a la parte actora. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 301 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0075/2025-III	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE NAHUATZEN, MICHOACÁN.	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAHUATZEN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN	09/02/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado de este Tribunal con sede en la ciudad de Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0077/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	09/02/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó la actuación combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0076/2025-III	DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/02/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó la actuación combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	PRA-0009/2025-III	-----		10/02/2026	Téngase por recibido oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, hace del conocimiento a esta Tercera Sala, que el treinta de enero de dos mil veintiséis fueron remitidos a la Quinta Sala de este Tribunal, los autos originales del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-009/2025-III y el escrito original del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de doce de diciembre de dos mil veinticinco dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa en cita, el cual quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAP-0002/2026-V. Este instructor queda enterado de lo anterior; y, en términos a lo dispuesto en el precepto legal que se invoca, ordena agregar el comunicado de cuenta, al cuaderno formado con motivo de la apelación en comento, para que obre en constancias. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0003/2026-III	-----		11/02/2026	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JAR-0010/2026-III	-----	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	11/02/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración. Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada que se indica, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses les convenga, respecto al trámite del presente medio de impugnación; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0127/2025-III	-----	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	11/02/2026	RAA-0006/2026-III, ACUMULADO AL RAA-0127/2025-III Y RAA-0131/2025-III. SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, respecto a la autoridad demandada que se señala y moral actora. Finalmente, tomando en consideración, además, que el presente asunto se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0131/2025-III	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	11/02/2026	RAA-0006/2026-III, ACUMULADO AL RAA-0127/2025-III Y RAA-0131/2025-III. SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, respecto a la autoridad demandada que se señala y moral actora. Finalmente, tomando en consideración, además, que el presente asunto se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0006/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN		11/02/2026	RAA-0006/2026-III, ACUMULADO AL RAA-0127/2025-III Y RAA-0131/2025-III. SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, respecto a la autoridad demandada que se señala y moral actora. Finalmente, tomando en consideración, además, que el presente asunto se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	PRA-0008/2025-III	-----		11/02/2026	Se pone a la Autoridad Investigadora EXPRESANDO ALEGATOS de su parte. En otro lugar, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA EXPRESAR ALEGATOS, a la presunta responsable y terceros interesados. Finalmente, con fundamento en los preceptos legales que se invocan, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAP-0001/2026-III	-----		11/02/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS por el tercero interesado que se indica y Autoridad Investigadora. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	RAP-0006/2025-III	-----		11/02/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES al tercero interesado que se indica. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	RAA-0188/2023-III	-----		11/02/2026	Téngase por recibido oficio signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, a través del cual, informa, que, en relación al juicio de amparo directo *****, el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, resolvió: "La Justicia de la Unión no ampara ni protege a *****, en contra de la resolución de seis de marzo de dos mil veinticuatro, dictada por (sic) la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley de la Tercera Sala Administrativa *****. El Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior, y en términos del precepto legal que se invoca, ordena agregar el oficio de cuenta y su anexo, al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0004/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.	SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	11/02/2026	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron fundados, los argumentos de agravios expresados por la autoridad recurrente. TERCERO. En consecuencia, SE REVOCA el acuerdo recurrido de data cinco de enero de dos mil veintiséis, dictado dentro del juicio administrativo JA-0016/2025-Z por el Juez Administrativo de este Tribunal, con sede en Zamora, Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta y atienda los efectos de la Consideración Octava de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0076/2025-III	DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2026	Téngase por recibido escrito suscrito por la parte actora dentro del juicio administrativo de origen; mediante el cual, solicita a esta Tercera Sala de este Tribunal, declare ejecutoriada la sentencia de cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, dictada dentro del recurso de reconsideración en que se actúa. En ese sentido, dígamele que deberá estarse a lo acordado en diverso proveído de nueve de febrero del año en curso, en donde se declaró ejecutoriada la sentencia de mérito, ordenándose hacer del conocimiento de dicha determinación al Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0072/2025-III	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		12/02/2026	Téngase por recibido oficio signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, en el que transcribe el acuerdo emitido dentro del juicio administrativo de origen, en cumplimiento con la ejecutoria dictada dentro del presente recurso de reconsideración. Este Instructor queda enterado de su contenido; y, en términos del precepto legal que se invoca, ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0067/2025-III	-----		12/02/2026	Téngase por recibido oficio signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el informa que el Juzgado Noveno de Distrito con sede en esta ciudad, dentro del juicio de amparo indirecto *****, dio a conocer la resolución interlocutoria dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto citado, en la que resolvió CONCEDER la suspensión definitiva a la parte quejosa; para efectos de que no se haga efectiva la multa que les fue impuesta, en tanto las autoridades responsables reciban notificación de la ejecutoria dictada en el juicio principal, siempre y cuando a la fecha no haya acontecido. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0001/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		13/02/2026	PREVIO A PROVEER lo conducente dentro del presente recurso, se solicita al recurrente exhiba la documental que se indica; bajo apercibimiento legal. Al propio tiempo, se solicita al Juzgado de origen, remita copia certificada de las constancias que se detallan. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0007/2026-III	-----		13/02/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JA-0231/2016-III	MEXIM INTERMICH, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE CHARO	13/02/2026	Téngase por recibido escrito signado por quien se ostenta representante legal de la parte actora. Resérvese para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sean devueltos a esta Sala Administrativa, los autos que comprenden el expediente del juicio administrativo en cita. Por otro lado, el citado ocurrente señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en el Boulevard García de León número 1775, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. Finalmente, como se pide, se ordena solicitar mediante comunicación oficial al Jefe de Departamento de Archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JA-0115/2014-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	13/02/2026	Téngase por recibido escrito signado por quien se ostenta Directora de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Tancitaro, Michoacán, quien acude a desahogar la vista de dieciséis de enero de dos mil veintiséis. Sin embargo, esta Sala se reserva acordar en cuanto al fondo del mismo, hasta en tanto obren en constancias los acuses de recibo de las notificaciones realizadas a las autoridades demandadas, mismas que se efectuaron por medio del servicio postal mexicano, a través de correo certificado... En ese sentido, se requiere mediante atento oficio que se gire al Administrador de Correos de México, con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, para los efectos que se indican. Bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
5	JAR-0008/2026-III	-----	INSPECTOR-NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	13/02/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0127/2025-III	-----	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	13/02/2026	En el expediente que se lista y en los diversos RAA-0131/2025-III y RAA-0006/2026-III se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver los recursos de apelación. SEGUNDO. Los agravios hechos valer por las autoridades Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán; y, Presidente Municipal, en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de dicho Municipio, en los recursos de apelación RAA-0131/2025-III; y, RAA-0006/2026-III, se calificaron de infundados en una parte; e, inoperantes en un más, acorde a los razonamientos lógico jurídicos contenidos en las Consideraciones Octava y Novena del fallo que nos ocupa. TERCERO. Los argumentos de agravio de la actora en el recurso de apelación RAA-0127/2025-III, resultaron infundados en una parte; y, parcialmente fundados en otra, conforme a lo acotado en la Consideración Décima. CUARTO. Quedó incólume la parte considerativa de la sentencia que no fue materia de análisis en este fallo y en virtud de aquellos agravios que fueron calificaron como infundados e inoperantes en las apelaciones RAA-0127/2025-III, RAA-0131/2025-III y RAA-0006/2026-III, interpuestas en su orden por la parte actora y por las autoridades demandadas. Atento a que, en la apelación RAA-0127/2025-III interpuesta por la parte actora, existen motivos de agravio que resultaron parcialmente fundados y suficientes, se impone modificar la sentencia apelada en los términos de lo previsto en la Consideración Décima Primera. QUINTO. Se reasumió jurisdicción, en los términos de la Consideración Décima Segunda. SEXTO. Se requiere a las autoridades demandadas, para que acaten lo determinado en el fallo de origen y en la sentencia que nos ocupa, conforme a lo determinado en la Consideración Décima Tercera. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes vía electrónica. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	RAA-0131/2025-III	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	13/02/2026	En el expediente que se lista y en los diversos RAA-0127/2025-III y RAA-0006/2026-III se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver los recursos de apelación. SEGUNDO. Los agravios hechos valer por las autoridades Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán; y, Presidente Municipal, en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de dicho Municipio, en los recursos de apelación RAA-0131/2025-III; y, RAA-0006/2026-III, se calificaron de infundados en una parte; e, inoperantes en un más, acorde a los razonamientos lógico jurídicos contenidos en las Consideraciones Octava y Novena del fallo que nos ocupa. TERCERO. Los argumentos de agravio de la actora en el recurso de apelación RAA-0127/2025-III, resultaron infundados en una parte; y, parcialmente fundados en otra, conforme a lo acotado en la Consideración Décima. CUARTO. Quedó incólume la parte considerativa de la sentencia que no fue materia de análisis en este fallo y en virtud de aquellos agravios que fueron calificaron como infundados e inoperantes en las apelaciones RAA-0127/2025-III, RAA-0131/2025-III y RAA-0006/2026-III, interpuestas en su orden por la parte actora y por las autoridades demandadas. Atento a que, en la apelación RAA-0127/2025-III interpuesta por la parte actora, existen motivos de agravio que resultaron parcialmente fundados y suficientes, se impone modificar la sentencia apelada en los términos de lo previsto en la Consideración Décima Primera. QUINTO. Se reasumió jurisdicción, en los términos de la Consideración Décima Segunda. SEXTO. Se requiere a las autoridades demandadas, para que acaten lo determinado en el fallo de origen y en la sentencia que nos ocupa, conforme a lo determinado en la Consideración Décima Tercera. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes vía electrónica. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0006/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.		13/02/2026	En el expediente que se lista y en los diversos RAA-0127/2025-III y RAA-0131/2025-III se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver los recursos de apelación. SEGUNDO. Los agravios hechos valer por las autoridades Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán; y, Presidente Municipal, en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de dicho Municipio, en los recursos de apelación RAA-0131/2025-III; y, RAA-0006/2026-III, se calificaron de infundados en una parte; e, inoperantes en un más, acorde a los razonamientos lógico jurídicos contenidos en las Consideraciones Octava y Novena del fallo que nos ocupa. TERCERO. Los argumentos de agravio de la actora en el recurso de apelación RAA-0127/2025-III, resultaron infundados en una parte; y, parcialmente fundados en otra, conforme a lo acotado en la Consideración Décima. CUARTO. Quedó incólume la parte considerativa de la sentencia que no fue materia de análisis en este fallo y en virtud de aquellos agravios que fueron calificaron como infundados e inoperantes en las apelaciones RAA-0127/2025-III, RAA-0131/2025-III y RAA-0006/2026-III, interpuestas en su orden por la parte actora y por las autoridades demandadas. Atento a que, en la apelación RAA-0127/2025-III interpuesta por la parte actora, existen motivos de agravio que resultaron parcialmente fundados y suficientes, se impone modificar la sentencia apelada en los términos de lo previsto en la Consideración Décima Primera. QUINTO. Se reasumió jurisdicción, en los términos de la Consideración Décima Segunda. SEXTO. Se requiere a las autoridades demandadas, para que acaten lo determinado en el fallo de origen y en la sentencia que nos ocupa, conforme a lo determinado en la Consideración Décima Tercera. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes vía electrónica. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de febrero de 2026.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0009/2025-III	-----		16/02/2026	Téngase a la Secretaría de Acuerdos de la Quinta Sala de este Tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación promovido en contra de la sentencia dictada por este instructor en el procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0009/2025-III. Este Magistrado queda enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0012/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.		16/02/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen. Córrase traslado a la parte actora y, diversas autoridades demandadas; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan los efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0009/2026-III	-----	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	16/02/2026	Se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal, respecto a la parte actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0006/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	16/02/2026	Se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal, respecto a la parte actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0007/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	16/02/2026	Se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal, respecto a la parte actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0008/2026-III	-----	INSPECTOR-NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	16/02/2026	PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración en línea. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración en línea JA-R-0008/2026-III; interpuesto por María Betzabet Contreras Esteban, conforme a lo expuesto en la Consideración Novena de este auto. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Décima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes en forma electrónica. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0084/2025-III	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		16/02/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen. Córrase traslado a la parte actora y a los terceros interesados; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente recurso de reconsideración. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAP-0001/2026-III	-----		16/02/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES al tercero interesado que se indica. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	PRA-0005/2025-III	-----		16/02/2026	Se tiene a la presunta responsable, por conducto de su apoderada jurídica, cumpliendo con el requerimiento realizado en autos; en consecuencia, se ordena dejar sin efectos el apercibimiento decretado mediante proveído de eintiocho de enero de la presente anualidad. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	PRA-0006/2025-III	-----		16/02/2026	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, esta Sala declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0079/2025-III	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOCÁN		17/02/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que revocó la determinación combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en su oportunidad, remítase al archivo el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	PRA-0011/2025-III	-----		17/02/2026	Téngase a la Autoridad Investigadora interponiendo Recurso de Reclamación. Se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento legal que, de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho... Finalmente, por los motivos que se indican, se ordena la suspensión del procedimiento hasta en tanto se resuelva el referido Recurso de Reclamación. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0012/2025-III	-----		17/02/2026	Téngase a la Autoridad Investigadora interponiendo Recurso de Reclamación. Se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento legal que, de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho... Finalmente, por los motivos que se indican, se ordena la suspensión del procedimiento hasta en tanto se resuelva el referido Recurso de Reclamación. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0013/2025-III	-----		17/02/2026	Téngase a la Autoridad Investigadora interponiendo Recurso de Reclamación. Se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento legal que, de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho... Finalmente, por los motivos que se indican, se ordena la suspensión del procedimiento hasta en tanto se resuelva el referido Recurso de Reclamación. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0014/2025-III	-----		17/02/2026	Téngase a la Autoridad Investigadora interponiendo Recurso de Reclamación. Se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento legal que, de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho... Finalmente, por los motivos que se indican, se ordena la suspensión del procedimiento hasta en tanto se resuelva el referido Recurso de Reclamación. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0071/2025-III	MANUEL GUZMÁN PÉREZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	17/02/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, a través de la cual, se reasume jurisdicción y se revoca la diversa combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de lesividad, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0061/2025-III	EDUARDO MORENO VÁZQUEZ		17/02/2026	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de este Tribunal, informando el contenido del acuerdo emitido dentro del juicio administrativo de origen, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente recurso de reconsideración. Este Instructor queda enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0002/2026-III	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOCÁN		17/02/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES que realiza la parte actora, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0120/2023-III	-----		18/02/2026	CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO INDIRECTO ***** DEL INDICE DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN. En estricto cumplimiento a la ejecutoria de amparo, dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, en el juicio de amparo indirecto que se indica, este Instructor, ordena dejar sin efectos el acuerdo de cinco de octubre de dos mil veintitres, emitido dentro del recurso de reconsideración JA-R-0120/2023-III, del índice de esta Tercera Sala. Y, a su vez, procede en la forma y términos siguientes.. SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado por la parte actora dentro del juicio de origen. Con copia del escrito de agravios, córrase traslado a la autoridad demandada y vinculadas al cumplimiento de la sentencia, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses les convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, infórmese al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, el cumplimiento a la ejecutoria dictada, por conducto de la Subcoordinación de Amparos de este Tribunal PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0107/2025-III	-----		18/02/2026	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de este Tribunal, informando el contenido del acuerdo emitido dentro del juicio administrativo de origen, mediante el cual, se ordenó regularizar el procedimiento en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de apelación RAA-0107/2025-III y su acumulado RAA-0111/2025-III. Este Instructor queda enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0111/2025-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		18/02/2026	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de este Tribunal, informando el contenido del acuerdo emitido dentro del juicio administrativo de origen, mediante el cual, se ordenó regularizar el procedimiento en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de apelación RAA-0107/2025-III y su acumulado RAA-0111/2025-III. Este Instructor queda enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0008/2026-III	-----		18/02/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la parte actora, para ser tomadas en consideración, en su oportunidad, en relación con la autoridad demandada que representa. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0128/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN		18/02/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que la autoridad demandada presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como el expediente del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	PRA-0013/2025-III	-----		18/02/2026	Téngase por recibido escrito signado por el presunto responsable... Toda vez que, mediante diverso proveído de diecisiete de febrero de la presente anualidad, se ordenó la suspensión del procedimiento hasta en tanto se resuelva el Recurso de Reclamación interpuesto por la Autoridad Investigadora en contra del acuerdo de Admisión y Preparación de Pruebas, emitido dentro del expediente del presente asunto. En consecuencia, se ordena reservar el escrito de cuenta, para ser acordado en cuanto al fondo de su contenido, una vez que se levante la suspensión del presente procedimiento. Por lo que, únicamente se ordena agregar a sus antecedentes, a fin de que obre en constancias y surta, en su momento, los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	PRA-0008/2025-III	-----		18/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala, es legalmente competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. SEGUNDO. No se acreditó el elemento b) de la descripción típica de la falta administrativa de abuso de funciones atribuida a ***** , como así fue establecido en la Consideración Sexta del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se declara la inexistencia de la falta administrativa de abuso de funciones atribuida a la presunta responsable, y por ende la inexistencia de la responsabilidad administrativa de ***** , en los términos de la Consideración Séptima de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes, según corresponda; y, cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	PRA-0010/2025-III	-----		18/02/2026	Téngase por recibida requisitoria sin diligenciar, que remite el Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán. Este Instructor, se encuentra enterado de lo anterior... Se instruye al Actuario de adscripción, a efecto de que se constituya en legal y debida forma en el domicilio del presunto responsable, y le notifique el contenido de acuerdo de fecha 05 cinco de noviembre de 2025 dos mil veinticinco; a través del cual, esta Sala se avoca al conocimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa, incoado al citado presunto. Finalmente, con fundamento en el precepto legal que se invoca, se habilitan días y horas inhábiles para la práctica la diligencia encomendada; autorizando al Actuario de esta Tercera Sala, efectúe las actuaciones necesarias para el cumplimiento de su debida diligenciación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0074/2025-III	SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN		19/02/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, a través de la cual, se revoca el acto combatido de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, en su oportunidad, remítase al archivo el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0060/2025-III	DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ".		19/02/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, remitiendo copia simple de los oficios *****, a través de los cuales el el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán dio a conocer la sentencia dictada dentro del juicio de amparo de antecedentes, que, en lo conducente y en cuyos puntos resolutivos se advierte que: concedió el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa. A ese respecto, este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta, al cuaderno de antecedentes formado, para constancia legal; y una vez que sea informada de la ejecutoria de la resolución emitida por el Juzgado Federal, esta Sala instructora se encontrará en condiciones de proveer lo conducente a su cumplimiento. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0081/2025-III	-----		19/02/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente asunto, a través de la cual, se determinó improcedente el presente recurso. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado de este Tribunal con sede en la ciudad de Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0002/2026-III	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		19/02/2026	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de este Tribunal, con el cual, remite a esta autoridad, en atención a lo solicitado mediante proveído emitido dentro del presente recurso de reconsideración, copia certificada de la sentencia dictada dentro del juicio administrativo de origen y de la totalidad de las actuaciones subsecuentes, que se han llevado a cabo dentro del citado juicio, correspondientes a la etapa de ejecución de sentencia. A ese respecto, en términos del precepto legal que se invoca, se ordena agregar el oficio y anexo, al expediente del recurso de reconsideración JA-R-0002/2026-III, para que surta los efectos conducentes a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0188/2023-III	-----		20/02/2026	Agréguese a los autos la constancia de impresión de la síntesis completa del acuerdo publicado dentro del expediente del juicio de amparo directo del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito [...] Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, HA AUSENTO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó la diversa combatida de primera instancia. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior al Titular del Juzgado Tercero, de este Tribunal, toda vez que el presente impugnatio proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0010/2026-III	-----	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	20/02/2026	Se tienen por expuestas sus manifestaciones, para ser tomadas en consideración en su oportunidad respecto a la autoridad demandada. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0073/2025-III	VALERIA ANDRADE DÍAZ		20/02/2026	Téngase al Secretario de Estudio y Cuenta del Juzgado Tercero de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, informando el contenido de la sentencia definitiva dictada dentro del juicio administrativo de origen, en cumplimiento a la sentencia emitida dentro del presente recurso de reconsideración. Este Magistrado queda enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0009/2026-III	-----		20/02/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por las autoridades demandadas. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	PRA-0005/2025-III	-----		20/02/2026	SE ADMITEN las pruebas ofertadas por la autoridad investigadora y presunta responsable. Por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para ofrecer pruebas a los terceros interesados. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0010/2026-III	-----	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	24/02/2026	Téngase a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta segunda instancia, así como manifestando la negativa de la publicación de sus datos personales. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0013/2026-III	-----		24/02/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora dentro del juicio administrativo de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0008/2026-III	-----		24/02/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES que realiza la autoridad vinculada que se indica. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JA-0115/2014-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	24/02/2026	Téngase por recibido oficio que remite la Dirección General del Servicio Postal Mexicano, Coordinación General de Logística y Operación de la Dirección Regional Centro, CAP Molino de Parras, Morelia, quien ocurre a desahogar la vista dada en autos. En atención a ello, se ordena dejar sin efectos el apercibimiento decretado en el acuerdo de trece de febrero de la anualidad en curso. ... Se procede a dar nueva cuenta con el escrito ingresado ante esta Tercera Sala por la apoderada jurídica del Ayuntamiento de Tancitaro, Michoacán; con el cual, comparece a desahogar el requerimiento inserto en proveído de dieciséis de enero de dos mil veintiséis, para lo cual, toda vez que lo hace oportunamente -dada la certificación secretarial inserta-; se le tiene exhibiendo copias de las transferencias de pago de pensión correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veinticinco, así como del mes de enero de dos mil veintiséis, con la finalidad de acatar la sentencia definitiva emitida en autos. En virtud del cumplimiento, se ordena dejar sin efectos el apercibimiento decretado en auto de fecha dieciséis de enero de dos mil veintiséis. Finalmente, toda vez que las autoridades demandadas fueron omisas en atender el requerimiento consistente en señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial que guarda este Tribunal, esto es, en la ciudad de Morelia, Michoacán; en consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en el multitado proveído de dieciséis de enero del presente año, y se instruye para que, las subsecuentes notificaciones, les corran por medio de lista autorizada que se publican en los estrados de este Órgano Jurisdiccional, incluyendo los requerimientos y, en su caso, multas que lleguen a imponerse, por incumplimiento de la sentencia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0002/2026-III	-----		24/02/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JAR-0003/2026-III	-----		24/02/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAA-0010/2026-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN (BAJA), SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN	24/02/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0007/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	24/02/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAR-0006/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	24/02/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JAR-0082/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN.		24/02/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 301 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	PRA-0012/2025-III	-----		24/02/2026	Téngase al presunto responsable, por conducto de su autorizada, expresando manifestaciones dentro del recurso de reclamación interpuesto por la Autoridad Investigadora, en contra del acuerdo de admisión y preparación de pruebas, emitido dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa en que se actúa; para ser tomadas en consideración en su oportunidad. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0011/2026-III	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO	25/02/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0014/2026-III	-----		25/02/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte Actora dentro del juicio administrativo de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0080/2025-III	DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DEL ÓRGANO INERNO DE CONTROL DE LA SECRETERÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		25/02/2026	En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por el artículo 163 fracción VI, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0120/2023-III	-----		25/02/2026	Se solicita a la Primera Sala de este Tribunal, informe el estado procesal que guarda el juicio administrativo ***** , a efecto de estar en condiciones de proveer lo conducente, en el momento procesal oportuno, dentro del presente recurso de reconsideración. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0001/2026-III	-----		25/02/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que se presentó demanda de amparo directo en la Oficialía de Partes del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el recurso de apelación en que se actúa. A su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En atención a lo anterior, con fundamento en el precepto legal invocado, fórmese cuaderno de antecedentes; además, como lo solicita el Coordinador de Amparos, remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación RAA-0001/2026-III, así como el expediente del juicio administrativo JA-0652/2024-I, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0010/2026-III	-----	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	25/02/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0009/2026-III	-----	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	25/02/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0004/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN.		25/02/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0006/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	25/02/2026	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron fundados, los argumentos de agravios expresados por la autoridad recurrente. TERCERO. En consecuencia, SE REVOCA el acuerdo recurrido de data nueve de enero de dos mil veintiséis, dictado dentro del juicio administrativo JA-0232/2025-Z por el Juez Administrativo de este Tribunal, con sede en Zamora, Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta y atienda los efectos de la Consideración Octava de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JAR-0007/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	25/02/2026	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron fundados, los argumentos de agravios expresados por la autoridad recurrente. TERCERO. En consecuencia, SE REVOCA el acuerdo recurrido de data nueve de enero de dos mil veintiséis, dictado dentro del juicio administrativo JA-0245/2025-Z por el Juez Administrativo de este Tribunal, con sede en Zamora, Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta y atienda los efectos de la Consideración Octava de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JAR-0082/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN.		25/02/2026	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: PRIMERO. Esta Tercera Sala de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó inoperante el agravio "Segundo"; e infundados los agravios "Primero", "Tercero", "Cuarto", "Quinto" y "Sexto"; por lo que se confirma el auto de veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, dictado por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0899/2023-I, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando sexto de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	RAA-0009/2026-III	-----		25/02/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de febrero de 2026.

13	JAR-0003/2026-III	-----		25/02/2026	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundadas las alegaciones realizadas en el agravio Único, expresadas por la parte recurrente en el medio impugnativo que ahora se resuelve, en términos de lo analizado en la parte final del considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la determinación del Juez administrativo emitida en el auto de ocho de diciembre de dos mil veinticinco, dentro del juicio administrativo JA-0257/2025-Z, en términos del considerando séptimo de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes del juicio administrativo de origen como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	RAA-0002/2026-III	-----		25/02/2026	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundada una parte del agravio Sexto, expresado por la parte accionante en el Recurso de Apelación RAA-0002/2026-III, además, se advirtió una violación procesal de oficio por esta Alzada, en términos de lo analizado en el considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se REVOCA la sentencia definitiva de treinta de octubre de dos mil veinticinco, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0213/2025-III, y se ordena reponer el procedimiento en los términos precisados en el séptimo considerando de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes del juicio administrativo de origen como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JAR-0002/2026-III	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOCÁN		25/02/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS